



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 1), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, EL C. JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO "PARTICIPANTE A", EN "PARTICIPACION CONJUNTA" CON EL C. JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA "PARTICIPANTE B", EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
 - I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], designado como [Área Contratante](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#) con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Requiriente](#) para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED], fue designado como [Área Técnica](#) para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 25, 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 40, 41 Fracción III, 47](#) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “LAASSP” y su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000376540-2024](#), con fecha de emisión del [07 de Agosto del 2024](#), No. de Cuenta [42060801](#), emitido por la [Jefatura de Servicios de Finanzas](#).
- I.9 Con fecha [30 de Agosto del 2024](#), la [Jefatura de Servicios Administrativos](#) emitió [Dictamen de Excepción a la Licitación Pública](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).
- Con fecha [19 de Septiembre del 2024](#), el [SUBCAAS](#) emitió Acuerdo No.[032-2024](#), en Sesión [Extraordinaria](#), No. [Octava](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Uno\)](#).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “LOS PROVEEDORES” declaran que:
- II.1.1 El [C. Juan Carlos Anguiano Romero “Participante A”](#) es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con [INE](#), expedida por [Instituto Nacional Electoral](#).
- II.1.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [AURJ740624H61](#)
- II.1.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO


Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.1.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.2.1 El [C. Jorge Francisco Aviles Zepeda "Participante B"](#) es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con [INE](#), expedida por [Instituto Nacional Electoral](#).
- II.2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [AIZJ940826N11](#)
- II.2.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.2.5 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- III. De "LAS PARTES":
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus [Términos y Condiciones](#), por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la [Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024 \(Partida 1\)](#), en los [Términos y Condiciones](#) establecidos en la [Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios \(SUBCAAS\), Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Propuesta Económica del Proveedor, Convenio de Participación Conjunta, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico\), Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\), Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\), Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$134,400.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) no aplica el I.V.A.**, y un monto máximo de **\$336,000.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) no aplica el I.V.A.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024 (Partidas 1)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" **no otorgará anticipo** a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
--	--	---

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [19 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024](#).

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
---	--	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.


NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D4M0173 NO. INTERNO </p>
---	---	--

hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del [Instituto Mexicano del Seguro Social](#), por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D4M0173 NO. INTERNO </p>
---	---	--

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará [deducciones](#) al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** por cada día de atraso sobre el valor de la factura, o lo señalado en los [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la [pena convencional](#) equivalente al **1.0%**, diario sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA D4M0173 NO. INTERNO </p>
---	---	--

de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" según lo señalado en los [Términos y Condiciones](#) se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.


DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
---	--	--

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
--	--	--

o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.


Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
--	--	--

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
---	---	--

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	[REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO “PARTICIPANTE A”	[REDACTED]
C. JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA “PARTICIPANTE B”	

**

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000517474454

Fecha de Firma: 11/10/2024 13:01

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 11/10/2024 16:54

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 14/10/2024 11:41

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 14/10/2024 17:10

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO

RFC: AURJ740624H61

Número de Serie: 00001000000505624629

Fecha de Firma: 15/10/2024 13:27

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA

RFC: AIZJ940826N11

Número de Serie: 00001000000507832366

Fecha de Firma: 16/10/2024 15:01

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024.

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2024 en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b) Plazo y lugar de entrega del bien.

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyos montos estimada se detallan en el anexo 2 así como las cantidad mínima y máxima estimada de garrafones, portagarrafones, enfriadores y galones de suministro a tanque estacionario en el anexo técnico para la contratación del servicio para el ejercicio fiscal 2024.

El servicio de entrega de garrafones, portagarrafones, enfriadores se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio en los domicilios, estipulados en el Anexo técnico para la contratación del servicio.

Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Prestador del Servicio la realización de maniobras de carga y descarga así como también la distribución dentro de las instalaciones del lugar de entrega de los garrafones, portagarrafones y enfriadores, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Prestador del Servicio en el momento que suceda, así como la maniobra del suministro de descarga de tanque estacionario donde aplique.

Respecto a la distribución de garrafones, será responsabilidad del proveedor la limpieza de derrames de agua y/o suciedad provocada por esta actividad, por lo que deberá de dejar el o las áreas afectadas limpias.

Lugar.

Relación de Unidades Usuarias del Servicio

Partida 1 Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Mexicali

Table with 2 columns: Localidad and Domicilio. Lists various locations in Mexicali, Baja California, including addresses and specific service points like OOAD, Centro Capacitación, and various UMFs.





Surtimiento de agua a tanque estacionario Mexicali

Table with 2 columns: Localidad, Domicilio. Row 1: HGZ 30, Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California

Partida 2 Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Tijuana

Table with 2 columns: Localidad, Domicilio. Multiple rows listing various locations in Tijuana such as Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, Acacias Esq. Mar Del Norte, etc.

Partida 3 Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Ensenada

Table with 2 columns: Localidad, Domicilio. Rows listing locations in Ensenada such as Tercera No. Ext. 910, Boulevard Reforma No. Ext.184, etc.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato será adjudicado a un solo licitante por partida cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas Anexo Técnico, términos y condiciones y tener la proposición económica más baja del servicio objeto de la licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

El Prestador del Servicio adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra. Así como a los documentos establecidos a continuación.

Documentos que deberá presentar el Licitante

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

- I. Certificado que acredita el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-127-SSAI-1994, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como mínimo de seis meses a fin de garantizar el cumplimiento con la norma aplicable.

El licitante deberá presentar certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados, al momento de presentar sus propuestas.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar trimestralmente un estudio de calidad y pruebas de tratabilidad a nivel laboratorio para asegurar la efectividad de la potabilización.

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

e) El Licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías de los equipos con los que se prestara el servicio.

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).
No aplica.

g) Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)
No aplica

h) Sanciones (Penas convencionales y deducciones)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.





El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8 inciso e) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio:

- No suministrar el servicio solicitado por el instituto.
- No prestar el servicio dentro de los lapsos establecidos
- No cumplir con el plazo (24 horas) para reposición por defectos, vicios ocultos, canjes y devoluciones una vez reportadas y confirmadas
- No realizar los mantenimientos preventivos así como la limpieza de los equipos en comodato en base a calendario.
- No realizar el servicio de desinfección por lo menos tres veces al año en los meses indicados.
- No entregar los equipos de portagarrafones y enfriadores así como garrafones en comodato conforme al Anexo 1 al inicio de la vigencia del contrato.

Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 1% por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de cuatro días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador del contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes, dicha garantía en original será entregada a la Oficina de Contratos de la OOAD.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

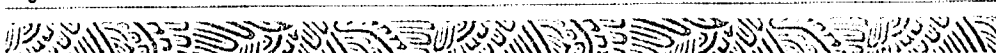
Canje

El Prestador del Servicio deberá entregar los garrafones, portagarrafones, enfriadores y suministro a tanque estacionario en los domicilios establecido en el anexo técnico para la contratación del servicio.

El Prestador del Servicio tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar los garrafones, portagarrafones, enfriadores que fueron rechazados en condiciones de uso.

Devolución

También procederá la devolución de los garrafones, portagarrafones, enfriadores, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar, se detecte el mismo defecto del anteriormente rechazado.





- Periodo de garantía.
- Lo que aplique, agregar lo que se requiera

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido anexo uno del contrato:

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda 5 días posteriores al mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

"El proveedor" adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con documentación soporte adjunta.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido (anexo uno del contrato) a los 20 (veinte) días naturales posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones junto con las notas de remisión.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024.

El proveedor Deberá anexar originales de las notas de remisión con sello y firma de quien recibe la prestación del servicio a la factura como comprobante y/o soporte del servicio prestado.

m) Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o



convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

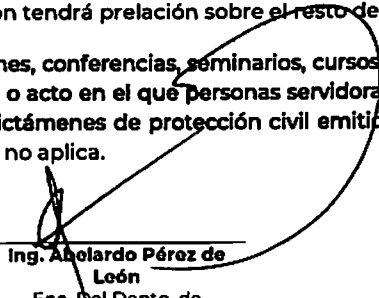
La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. Para el presente procedimiento no aplica.


Ing. Anolardo Pérez de
León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales


Lic. Gustavo A.
Carrasco García
Jefe de la Oficina de
Servicios
Complementarios



Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios

El instituto requiere el servicio de suministro de agua purificada en garrafón, para cubrir las necesidades de la Delegación Baja California; el servicio debe cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas (NOM-127-SSA1-1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización), en las cuales se especifica entre otros, que el agua debe ser sometida a tratamientos de potabilización con el propósito de que ésta sea para consumo humano, para lo cual no debe contener contaminantes objetables, que puedan causar efectos nocivos en su consumo ya sean químicos o agentes infecciosos.

El agua deberá someterse previamente a un tratamiento físico o químico para que se encuentre libre de agentes infecciosos, cuya ingestión no cause efectos nocivos a la salud y para su comercialización se presente en botellones o garrafones con capacidad de cinco galones con cierre hermético y sello inviolable. Los envases que contengan el agua purificada, serán retornables, por lo que forzosamente tendrán que ser lavados y desinfectados en cada uso.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios indicados en el presente anexo uno de estas bases y el gasto que se genere por el traslado y suministro en el interior de las Unidades del agua purificada en garrafones y a suministro a tanque estacionario indicado en el presente anexo uno a cada uno de los inmuebles del instituto, deberá absorberse por el licitante ganador.

Proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social en forma continua y permanente, con personal capacitado y equipo necesario, el servicio de suministro de agua potable para consumo humano, de acuerdo a lo indicado en el presente anexo.

En el presente anexo número uno se indica el promedio mensual de garrafones y galones de suministro a tanque estacionario que se requieren en cada localidad, de acuerdo a las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atención del Servicio

Para la prestación del servicio de suministro de agua para consumo humano, el proveedor ganador deberá efectuar la entrega en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas del instituto mexicano del seguro social, mediante remisiones debidamente membretados con el nombre del proveedor adjudicado, esto con la finalidad de llevar un control eficiente en el manejo de dicho suministro.

El plazo para reposición por defectos, vicios ocultos, canjes y devoluciones tanto en el servicio como los comodatos en poder del instituto, no serán mayores a 24 horas una vez reportadas y confirmadas por el prestador del servicio indicando un número de reporte y nombre de la persona que otorga el mismo por parte del prestador del servicio.

Los mantenimientos preventivos así como la limpieza de los equipos en comodato se realizarán en cada una de las unidades en horario de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, en presencia de una persona que designe el encargado de la unidad que recibe el servicio de manera permanente, el instituto les proporcionará únicamente el espacio para realizar esta actividad.

Así mismo, se le deberá dar el servicio de desinfección en los meses de marzo, junio, septiembre, por lo que "el proveedor" deberá de entregar calendario de servicio especificando la unidad por equipo dentro de la primera semana de vigencia del contrato. El instituto les proporcionará únicamente el espacio para realizar esta actividad o en su caso podrá sustituir el equipo por uno previamente sanitizado.

Todos los materiales y productos para la realización de la limpieza y desinfección serán proporcionados por "el proveedor", siendo productos con certificación de calidad.

Para el mantenimiento correctivo, "el proveedor" del servicio contará con 24 horas para resolver la problemática bajo el mismo procedimiento de reporte anterior (indicando número de reporte y nombre de la persona que otorga el mismo por parte de "el proveedor").

El servicio de suministro de agua potable para consumo humano, será adjudicado por cada una de las localidades que se detallan a continuación:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Localidad	Consumo mensual estimado de garrafones
Partida 1 Mexicali	6,397
Partida 2 Tijuana	4,710
Partida 3 Ensenada	1,965

Localidad	Surtimiento de agua a tanque estacionario estimado en m ³
Partida 1 Mexicali	6,397

Relación de Unidades Usuarias del Servicio
(las cantidades propuestas en las siguientes tablas son estimadas)

Partida 1 Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Mexicali

Localidad	Domicilio	Frecuencia del servicio de 8:00 a 15:00	Consumo Mensual En Garrafones		Cantidad De Portagarrafones	Cantidad De Enfridores	Cantidad De Carrafones En Comedor
			Mínimo	Máximo			
OOAD	Calzada Cuauhtémoc No. Ext.300, Colonia Aviación C.P.21230, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	220	550	25	35	70
Centro Capacitación	Ejército nacional y Gob. Esteban cantú sin número, segundo piso ,colonia maestros federales, CP 21370, Mexicali BC	1 vez por semana	10	40	1	2	10
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	7 Veces por semana	1,320	3,300	60	20	110
HGP 31	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1500, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	7 Veces por semana	520	1,300	53	10	68
UMF 28	Calzada Independencia No. Ext.1800, Fracc Calafia C.P.21040, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	148	370	20	3	25
UMF 26	Rio Santiago (Antes Rio San Lorenzo) No. Ext.660, Rancho La Bodega Col. Rivera C.P.21290, Mexicali, Baja California	2 veces por semana	8	19	12	1	16
UMF 16	Avenida Chihuahua No. Ext.1042, Colonia Guajardo C.P.21050, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	53	133	20	3	25
UMF 37	Avenida Palmar De Santa Anita No. Ext.3201, Fraccionamiento Palmar De Santa Anita C.P.21376, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	40	100	20	3	25
UMF 40	Calzada De Los Monarcas No. Ext.1400, Fraccionamiento Villa Residencial Del Rey C.P.22785, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	40	100	20	3	25
Subdelegación	Lázaro Cárdenas # 2209-C Col Calles	5 veces por semana	80	200	6	5	12
C.S.S. Y C.T.	Ignacio Manuel Altamirano No. Ext.450, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	9	23	10	1	13
Guardería	Avenida Pedro Moreno No. Ext.401, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	32	80	10	2	13
Coordinación De Abastecimiento	Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	60	150	8	3	16
Almacén 11.5	Calzada Gustavo Vildosola Castro (Antes Carret. San Luis) No. Ext.2179, Colonia Diez División Dos C.P.21218, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	7	17	1	1	5



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Centro de Atención Temporal	Avenida Monserrat No. Ext.598, Fraccionamiento Villa Las Lomas C.P.21354, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	10	15	2	2	6
TOTAL			2557	6397	268	94	439

Surtimiento de agua a tanque estacionario Mexicali

Localidad	Domicilio	Frecuencias del servicio de 8:00 a 15:00	Consumo Mensual en Galones	
			Mínimo	Máximo
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	2 veces por semana	1,740	4,350

Partida 2 Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Tijuana

Localidad	Domicilio	Frecuencias del servicio de 8:00 a 15:00	Consumo Mensual en Galones Aproximado		Cantidad de portingüeteros	Cantidad de Entradores	Cantidad de Garrafones en Consumo
			Mínimo	Máximo			
HGR 20	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz No. Ext.14524, Colonia Baja California C.P.22450, Tijuana, Baja California	7 veces por semana	454	1,135	58	12	77
UMF 17	Acacias Esq. Mar Del Norte No. Ext.19, Colonia Zona Centro C.P.22710, Tijuana, Baja California	2 veces por semana	14	35	3	1	5
UMF 21	Camino Vecinal No. 1226 Colonia 17 De Agosto C.P. 22707playas De Rosarito, Baja California	2 veces por semana	20	50	20	3	25
UMF 33	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P.22100, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	34	85	10	2	13
HGO 7	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviación C.P.22420, Tijuana, Baja California	6 veces por semana	280	700	67	10	84
UMF 18	Círculo De Los Carlos No. Ext.26737, Fraccionamiento Desarrollo Urbano El Laurel C.P.22206, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	40	100	20	3	25
UMF 27	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz No. Ext.15986, Colonia La Jolla (La Mesa) C.P.22650, Tijuana, Baja California	5 veces por semana	64	160	42	8	55
UMF 19	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	18	45	5	1	7
UMF 34	Umbela No. Ext. 24486, Colonia El Florido Ira Y 2da Sección C.P. 22244, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	14	35	5	1	7
UMF 35	Camino Paseo De Los Lobos No. Ext.20612, Fraccionamiento Los Lobos C.P.22207, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	16	40	5	1	7
UMAA 36	Calzada Tecnológico No. Ext.14601, Fraccionamiento Otay Sección Universidad C.P.22390, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	80	200	14	2	17
HGR 1	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California	7 veces por semana	700	1,750	50	11	70
Clínica De Mama	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California	2 veces a la semana	6	15	0	2	6
Subdelegación	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviación C.P.22420, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	46	115	12	6	20
Centro Capacitación	Bldv Salinas Y Fco Sarabia	3 veces por semana	6	15	0	2	6
Esc De Enfermería	Avenida Playas De Tijuana No. Ext.1501, Fraccionamiento Playas De Tijuana Sección Jardines C.P.22000, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	4	10	20	5	27
Tienda	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P.22100, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	10	25	3	1	5
Guardería	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California	5 veces por semana	70	175	6	1	18
C.S.S.Y C.T.	Bldv Salinas Y Fco Sarabia	3 veces por semana	8	20	8	3	11
TOTAL			1,884	4,710	348	75	485



Partida 3 Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Ensenada

Localidad	Domicilio	Frecuencias del servicio de 8:00 a 15:00	Consumo Mensual en Garrafones Aproximado		Cantidad de Portagarrafones	Cantidad de Enfriadores	Cantidad de Garrafones en Comodato
			Trámite	Sumistro			
Subdelegación	Tercera No. Ext. 910, Colonia Socción Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California	3 veces por semana	40	120	3	1	3
UMF 32	Tercera No. Ext. 910, Colonia Socción Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California	5 veces por semana	90	250	11	1	14
HCZ 8	Boulevard Reforma No. Ext.84, Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Ensenada, Baja California	6 veces por semana	720	1,800	39	5	50
UMF 25	Avenida Libertad No. Ext.1750, Colonia Maestros C.P.22840, Ensenada, Baja California	3 veces por semana	38	95	10	2	13
UMF 11	Carretera Tijuana-Ensenada No. Ext.8520, Colonia El Sauzal C.P.22760, Ensenada, Baja California	3 veces por semana	12	30	2	1	4
Tienda	Tercera No. Ext. 910, Colonia Socción Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California Av Blancarte Y 2da	3 veces por semana	4	20	4	1	6
Guardería	Avenida Juarez No. Ext.220, Colonia Zona Centro C.P.22800, Ensenada, Baja California	5 veces por semana	46	115	5	2	8
TOTAL			786	1,965	74	13	98

El servicio deberá proporcionarse dentro de las unidades médicas y administrativas que se especifican en el anexo 1 en las frecuencias estipuladas en el mismo, otorgando el servicio de agua en garrafones de 5 galones y suministro a tanque estacionario indicada en el presente anexo.

Las empresas participantes deberán estar en condición de proporcionar en comodato al instituto garrafones, porta garrafones y enfriadores de agua.

La unidad de medida para la contratación del servicio será por costo unitario de garrafón de 5 galones (19 lts), así como de costo unitario por galón en las propuestas de agua a suministro de tanque estacionario.

La empresa ganadora se compromete a resarcir cualquier daño que ocasione al instituto, o a sus bienes, con motivo de la prestación del servicio, así como a reintegrar al instituto los importes que este llegase a erogar en el supuesto de que el agua que suministre se encuentre contaminada, por lo cual deberá de contar con una póliza ante una aseguradora por daños a terceros.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar trimestralmente un estudio de calidad y pruebas de tratabilidad a nivel laboratorio para asegurar la efectividad de la potabilización en el caso particular de las guarderías deberá ser de forma mensual.

Condiciones de pago

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a los 20 días naturales posteriores en ambos servicios a la fecha de su validación. El pago se hará en pesos mexicanos para prestación del servicio mensual a las unidades del instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitirla, a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre del mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos deberá ser firmada por el Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales en OADS, el Sub-director Administrativo en Unidades Médicas de Segundo Nivel y por Administradores en Unidades Médicas de primer Nivel o en el caso de no contar con la estructura en la unidad de la figura del administrador, será la firma del Director de la misma. Deberá anexar originales de las notas de remisión que avalen la prestación del servicio, firmadas por el área usuaria.

El proveedor adjudicado deberá dar de alta los comprobantes digitales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE SALUD



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

La facturación del servicio será en forma mensual y por unidad generadora del gasto de forma individual.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

- I. Certificado que acredita el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como mínimo de seis meses a fin de garantizar el cumplimiento con la norma aplicable.

El licitante deberá presentar certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados, al momento de presentar sus propuestas.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar trimestralmente un estudio de calidad y pruebas de tratabilidad a nivel laboratorio para asegurar la efectividad de la potabilización.

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.


Ing. Abelardo Pérez de
León
Enc. Del Depto. de
Conservación y
Servicios Generales


Lic. Gustavo A.
Carrasco García
Jefe de la Oficina de
Servicios
Complementarios



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACUERDO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
(SUBCAAS),
DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL
PREVIO

JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000376540-2024

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

028001 Oficina del OOAD BCN

140100 Depto. Conserv y Servs Grales

Concepto: SOL_377_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_SE SOLICITA DDP PREVIO PARA PROCESO DE CONTRATACION 2024 DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO DE HUMANO LOC MEXICALI_OFCOMPL

Fecha Elaboración: 07/08/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 336,000.00
Cuenta: 42080801 Viveres Unidad de Información: 021801 Centro de Costos: 100902
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestad

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 208.4.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite, en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 336,000.00

Clave: 6170-009-001

Handwritten notes: 336,000, Jpe, 23 SEPT 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESION: EXTRAORDINARIA
 NO. OCTAVA SESIÓN
 DÍA 19 MES SEPTIEMBRE AÑO 2024

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJ-BGN-085-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, REQUERIMIENTO DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE NIVEL CENTRAL PARA COMPRAR LOCAL POR SER CLAVES SIN CONTRATO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN
 ME REFIERO AL OFICIO NO. 028001740100/0412/2024, DONDE SE INCLUYE EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN QUE PRESENTÓ EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EL EJERCICIO 2024", REQUERIMIENTO DERIVADO DE LA NECESIDAD DELEGACIONAL PARA QUE LOS PROVEEDORES PROPORCIONEN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO.
 LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUENTA CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL YA QUE ESTE LÍQUIDO ES VITAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES Y TRABAJADORES, EN LA 39 UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COAD.

LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DEL RLAAASP, DONDE SE SOLICITÓ A LOS PROVEEDORES JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA, SU ACEPTACIÓN PARA ELABORAR UN SIGUIENTE CONTRATO, ATENDIENDO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PRECIOS QUE DERIVARON DE LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR003-N-267-2023 Y A SU VEZ, SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO CON NÚMERO INTERNO 050GYR003N26723-001-00, JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROGELIO ESCALANTE, SU ACEPTACIÓN PARA ELABORAR UN SIGUIENTE CONTRATO, ATENDIENDO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PRECIOS QUE DERIVARON DE LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR003-N-267-2023 Y A SU VEZ, SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO CON NÚMERO INTERNO 050GYR003N26723-002-00 Y JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO, SU ACEPTACIÓN PARA ELABORAR UN SIGUIENTE CONTRATO, ATENDIENDO LAS MISMAS CONDICIONES EN CUANTO A TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO Y PRECIOS QUE DERIVARON DE LA LICITACIÓN LA-50-GYR-050GYR003-N-267-2023 Y A SU VEZ, SE FORMALIZÓ MEDIANTE CONTRATO CON NÚMERO INTERNO 050GYR003N26723-003-00.

DE DICTAMINARSE PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SE FORMULARÁ EL CONTRATO A LOS PROVEEDORES:
 JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA, CON DIRECCIÓN CALLE NOVENA NO 1801 EXT 3, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21376, TEL. (666) 1-07-37-23, CORREO ELECTRÓNICO: ANGUIANOROMERO@GMAIL.COM.
 JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROGELIO ESCALANTE SANTOS, CON DIRECCIÓN CALLE PRIMERA DE MAYO NÚMERO 10433, COLONIA MARIANO MATAMOROS NORTE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22206, TEL. (664) 3-86-85-91, CORREO ELECTRÓNICO: ANGUIANOROMERO@GMAIL.COM.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EL EJERCICIO 2024
 LA VICENCIA SERÁ A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL SUBCOMITÉ Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PARTIDA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO MÍNIMO ESTIMADO	MONTO MÁXIMO ESTIMADO
PARTIDA 1	LOCALIDAD DE MEXICALI	GARRAFON AGUA EN TANQUE ESTACIONARIO (GALON)	JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA	\$ 134,400.00	\$ 336,000.00
PARTIDA 3	LOCALIDAD DE TIJUANA	GARRAFON	JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ROGELIO ESCALANTE SANTOS	\$ 241,600.00	\$ 604,000.00
PARTIDA 4	LOCALIDAD DE ENSENADA	GARRAFON	JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO	\$ 144,000.00	\$ 360,000.00

ERIGIDA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ES UN PROCESO CLARO QUE GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PERMITIÉNDOLE CONTAR CON EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA DERECHO-HABIENTES Y PERSONAL, EVITANDO EL TIEMPO QUE CONLLEVA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE SUMINISTRO DE AGUA A DERECHO-HABIENTES Y PERSONAL, SE REPIERE, LO CUAL NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL MOMENTO.

EL MONTO DE LA OPERACIÓN ES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,300,000.00 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LA CUAL SE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 376535-2024, 376540-2024 Y 376537-2024 CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060801.

CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) SI CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42060801

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO PRECIOS SUJETOS A AJUSTE NO

CONTRATO PLURIANUAL: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO

PRESTACIÓN DE SERVICIO: VOCAL

DIPA-PRÉSTAMO DE AGUAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

VOCAL

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ING. ABELARDO PEREZ DE LEÓN

TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

VOCAL

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. CARLOS FERRANDO RIVERA ALVARADO

TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

VOCAL

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EUSEBIO ROSALES PARTIDA

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ

02/09/2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

DICTÁMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

I.- Descripción de los Servicios.-

El instituto requiere el servicio de suministro de agua purificada en garrafón, para cubrir las necesidades de la Delegación Baja California; el servicio debe cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas (NOM-127-SSA1-1994, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización), en las cuales se especifica entre otros, que el agua debe ser sometida a tratamientos de potabilización con el propósito de que ésta sea para consumo humano, para lo cual no debe contener contaminantes objetables, que puedan causar efectos nocivos en su consumo ya sean químicos o agentes infecciosos.

El agua deberá someterse previamente a un tratamiento físico o químico para que se encuentre libre de agentes infecciosos, cuya ingestión no cause efectos nocivos a la salud y para su comercialización se presente en botellones o garrafones con capacidad de cinco galones con cierre hermético y sello inviolable. Los envases que contengan el agua purificada, serán retornables, por lo que forzosamente tendrán que ser lavados y desinfectados en cada uso.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios indicados en el presente anexo uno de estas bases y el gasto que se genere por el traslado y suministro en el interior de las Unidades del agua purificada en garrafones y a granel indicado en el presente anexo uno a cada uno de los inmuebles del instituto, deberá absorberse por el licitante ganador.

Proporcionar al Instituto Mexicano del Seguro Social en forma continua y permanente, con personal capacitado y equipo necesario, el servicio de suministro de agua potable para consumo humano, de acuerdo a lo indicado en el presente anexo.

En el presente anexo número uno se indica el promedio mensual de garrafones y galones de agua a granel que se requieren en cada localidad, de acuerdo a las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la prestación del servicio de suministro de agua para consumo humano, el proveedor ganador deberá efectuar la entrega en las instalaciones de las unidades médicas y administrativas del instituto mexicano del seguro social, mediante remisiones debidamente membretados con el nombre del proveedor adjudicado, esto con la finalidad de llevar un control eficiente en el manejo de dicho suministro.

El plazo para reposición por defectos, vicios ocultos, canjes y devoluciones tanto en el servicio como los comodatos en poder del instituto, no serán mayores a 24 horas una vez reportadas y confirmadas por el prestador del servicio indicando un número de reporte y nombre de la persona que otorga el mismo por parte del prestador del servicio.

Los mantenimientos preventivos así como la limpieza de los equipos en comodato se realizarán en cada una de las unidades en horario de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, en presencia de una persona que designe el encargado de la unidad que recibe el servicio de manera permanente, el instituto les proporcionará únicamente el espacio para realizar esta actividad.

Así mismo, se le deberá dar el servicio de desinfección en los meses de marzo, junio, septiembre, por lo que "el proveedor" deberá de entregar calendario de servicio especificando la unidad por equipo dentro

de la primera semana de vigencia del contrato. El instituto les proporcionará únicamente el espacio para realizar esta actividad o en su caso podrá sustituir el equipo por uno previamente sanitizado.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Todos los materiales y productos para la realización de la limpieza y desinfección serán proporcionados por "el proveedor", siendo productos con certificación de calidad.

Para el mantenimiento correctivo, "el proveedor" del servicio contara con 24 horas para resolver la problemática bajo el mismo procedimiento de reporte anterior (indicando número de reporte y nombre de la persona que otorga el mismo por parte de "el proveedor").

El servicio de suministro de agua potable para consumo humano, será adjudicado por cada una de las localidades que se detallan a continuación:

Mexicali, B.C.
Ensenada, B.C.
Tijuana, B.C.

El servicio deberá proporcionarse dentro de las unidades médicas y administrativas que se especifican en el anexo 1 en las frecuencias estipuladas en el mismo, otorgando el servicio de agua en garrafones de 5 galones y agua a granel indicada en el presente anexo.

Las empresas participantes deberán estar en condición de proporcionar en comodato al instituto garrafones, porta garrafones y enfriadores de agua.

La unidad de medida para la contratación del servicio será por costo unitario de garrafón, así como de costo unitario por galón en las propuestas de agua a granel.

La empresa ganadora se compromete a resarcir cualquier daño que ocasione al instituto, o a sus bienes, con motivo de la prestación del servicio, así como a reintegrar al instituto los importes que este llegase a erogar en el supuesto de que el agua que suministre se encuentre contaminada, por lo cual deberá de contar con una póliza ante una aseguradora por daños a terceros.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar trimestralmente un estudio de calidad y pruebas de tratabilidad a nivel laboratorio para asegurar la efectividad de la potabilización en el caso particular de las guarderías deberá ser de forma mensual.

Condiciones de pago:

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a los 20 días naturales posteriores en ambos servicios a la fecha de su validación. El pago se hará en pesos mexicanos para prestación del servicio mensual a las unidades del instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitirla, a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre del mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, numero de contrato, numero de fianza, nombre de la afianzadora, así

como los requisitos fiscales respectivos deberá ser firmada por el Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales en OOADS, el Sub-director Administrativo en Unidades Médicas de Segundo Nivel y por Administradores en Unidades Médicas de primer Nivel o en el caso de no contar con la estructura en la unidad de la figura del administrador, será la firma del Director de la misma. Deberá anexar originales de las notas de remisión que avalen la prestación del servicio, firmadas por el área usuaria.

El proveedor adjudicado deberá dar de alta los comprobantes digitales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.



Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

La facturación del servicio será en forma mensual y por unidad generadora del gasto de forma individual.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI
No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

El prestador del servicio deberá presentar, como parte de su proposición, los documentos que a continuación se enlistan:

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento.

- I. Certificado que acredita el cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá

contar con fecha de expedición como mínimo de seis meses a fin de garantizar el cumplimiento con la norma aplicable.

El licitante deberá presentar certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados, al momento de presentar sus propuestas.

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar trimestralmente un estudio de calidad y pruebas de tratabilidad a nivel laboratorio para asegurar la efectividad de la potabilización.

El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo a lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.



Dictamen de excepción a la licitación pública, para la contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024. Con fundamento en el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- Plazos y Condiciones de entrega del Servicio.-

Periodo: a partir de la notificación al proveedor y al 31 de diciembre de 2024.

Lugar: El servicio deberá proporcionarse en las Unidades conforme a lo siguiente:

Relación de Unidades Usuarias del Servicio (las cantidades propuestas en las siguientes tablas son estimadas)

Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Mexicali

Table with 7 columns: Localidad, Domicilio, Frecuencia del servicio, Consumo Mensual En Carretones (Mínimo, Máximo), Cantidad De Portaguariones, Cantidad De Enfilados, Cantidad De Garafones En comodato. Rows include OOAD, Centro Capacitación, HGZ 30, HGP 31, UMF 28, UMF 26, UMF 16, UMF 37, UMF 40, Subdelegación, and C.S.S. Y C.T.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Guardería	Avenida Pedro Moreno No. Ext.401, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	32	80	10	2	13
Coordinación De Abastecimiento	Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	60	150	8	3	16
Almacén 11.5	Calzada Gustavo Villdosola Castro (Antes Carret. San Luis) No. Ext.2179, Colonia Diez División Dos C.P.21218, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	7	17	1	1	5
TOTAL			2547	6382	266	92	433

Surtimiento de agua a tanque estacionario Mexicali

HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	2 veces por semana	1,740	4,350
--------	--	--------------------	-------	-------

Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Tijuana

Identificación	Domicilio	Frecuencia de suministro	Consumo diario	Consumo mensual	Consumo anual	Consumo total	
HGR 20	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz No. Ext.14524, Colonia Baja California C.P.22450, Tijuana, Baja California	7 veces por semana	454	1,335	58	12	77
UMF 77	Acacias Esq. Mar Del Norte No. Ext.19, Colonia Zona Centro C.P.22710, Tijuana, Baja California	2 veces por semana	14	35	3	1	5
UMF 21	Camino Vecinal No. 1226 Colonia 17 De Agosto C.P. 22707playas De Rosarito, Baja California	2 veces por semana	20	50	20	3	25
UMF 33	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P.22100, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	34	85	10	2	13
HGO 7	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviación C.P.22420, Tijuana, Baja California	6 veces por semana	280	700	67	10	84
UMF 18	Ciruito De Los Carlos No. Ext.26737, Fraccionamiento Desarrollo Urbano El Laurel C.P.22206, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	40	100	20	3	25
UMF 27	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz No. Ext.15986, Colonia La Jolla (La Mesa) C.P.22650, Tijuana, Baja California	5 veces por semana	64	160	42	8	55
UMF 19	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	18	45	5	1	7
UMF 34	Umbela No. Ext. 24486, Colonia El Florido 1ra Y 2da Sección C.P. 22244, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	14	35	5	1	7
UMF 35	Camino Paseo De Los Lobos No. Ext.20612, Fraccionamiento Los Lobos C.P.22207, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	16	40	5	1	7
UMAA 36	Calzada Tecnológico No. Ext.14601, Fraccionamiento Otay Sección Universidad C.P.22390, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	80	200	14	2	17
HCR 1	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California	7 veces por semana	700	1,750	50	11	70
Clínica De Mama	Canadá No. Ext.16801, Fracc. Río Tijuana 3ra Etapa C.P. 22000, Tijuana, Baja California	2 veces a la semana	6	15	0	2	6
Subdelegación	Boulevard Agua Caliente No. Ext.10610, Fraccionamiento Aviación C.P.22420, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	46	115	12	6	20



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Centro Capacitación	Bldv Salinas Y Fco Sarabia	3 veces por semana	6	15	0	2	6
Esc De Enfermería	Avenida Playas De Tijuana No. Ext.1501, Fraccionamiento Playas De Tijuana Sección Jardines C.P.22000, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	4	10	20	5	27
Tienda	Padre Kino No. Ext.750, Fraccionamiento Soler C.P.22100, Tijuana, Baja California	3 veces por semana	10	25	3	1	5
Guardería	Avenida 5 De Mayo No. Ext.1117, Colonia Zona Centro C.P.22000, Tijuana, Baja California	5 veces por semana	70	175	6	1	18
C.S.S.Y.C.T.	Bldv Salinas Y Fco Sarabia	3 veces por semana	8	20	8	3	11
TOTAL			1,884	4,710	348	75	485

Servicio de Agua Potable para Consumo Humano Ensenada

Localidad	Trámite	Frecuencia de Atención	Cupos de Atención		Cantidad de personas atendidas	Cantidad de unidades atendidas	Cantidad de personas atendidas - por comunidad
			Unidad	Personas			
Subdelegación	Tercera No. Ext. 910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California	3 veces por semana	40	120	3	1	3
UMF 32	Tercera No. Ext. 910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California	5 veces por semana	90	250	11	1	14
HGZ 8	Boulevard Reforma No. Ext.84, Fraccionamiento Bahía C.P.22880, Ensenada, Baja California	6 veces por semana	720	1,800	39	5	50
UMF 25	Avenida Libertad No. Ext.1750, Colonia Maestros C.P.22840, Ensenada, Baja California	3 veces por semana	38	95	10	2	13
UMF 11	Carretera Tijuana-Ensenada No. Ext.8520, Colonia El Sauzal C.P.22760, Ensenada, Baja California	3 veces por semana	12	30	2	1	4
Tienda	Tercera No. Ext. 910, Colonia Sección Primera C.P.22800, Ensenada, Baja California Av Blancarte Y 2da	3 veces por semana	4	20	4	1	6
Guardería	Avenida Juarez No. Ext.220, Colonia Zona Centro C.P.22800, Ensenada, Baja California	5 veces por semana	46	115	5	2	8
TOTAL			786	1,965	74	13	98

Los máximos estimados establecidos en el presente Anexo Técnico, no serán limitantes para el trámite y pago de la facturación. Las frecuencias arriba señaladas serán de lunes a viernes en las Unidades que sean de 1 a 5 veces por semana específicamente.

Condiciones del Servicio:

Corresponde a la contratación del Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024.

III.- Resultado de la Investigación de Mercado

Se cuenta con IM elaborada con fecha 26 de Agosto de 2024, se anexa.



IV.- El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.

El Área Responsable de la solicitud de Contratación acredita la necesidad de contratación del "Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024", determinando la conveniencia del procedimiento de adjudicación directa al amparo del Artículo 41 III de la LAASSP que a la letra dice

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando.

III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Justificación: Se requiere una contratación para continuar con la cobertura de la necesidad del servicio de suministro de agua para consumo humano con los mismos términos y condiciones, así como también precio estipulado en los contratos 050GYR003N26723-001-00, 050GYR003N26723-002-00 Y 050GYR003N26723-003-00 los cuales fueron adjudicados por licitación pública con numero de evento LA-R003-N267-23.

Derivado a que el recurso asignado a los contrato antes mencionados se agotó, y el servicio sobre el monto que se pretende adjudicar se complica realizar la compra por medio de órdenes de servicio lo que representara un costo superior al que se puede obtener con los términos y condiciones que se tienen estipulados contemplados en el evento de Adjudicación en apego al fundamento del Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho servicio es vital para la realización de actividades de trabajadores y atención a derechohabientes.

De igual manera nos generaría un costo por adquisición de equipos en comodato por \$1,271,967.68.

Por lo anterior de no contar con la adjudicación solicitada se requeriría realizar un gasto adicional de antes mencionado, por lo que con la adjudicación se tendría una economía en la partida presupuestal 42060801 Víveres.

Las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta con la necesidad de contratar el servicio de suministro de agua ya que este líquido es vital para pacientes y trabajadores, en la 39 unidades médicas y administrativas del OOAD.

Motivación: el servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024 se otorga a 39 unidades médicas y administrativas en las localidades de Mexicali, Tijuana y Ensenada Baja California teniendo un gasto promedio mensual por localidad como se muestra a continuación, así como un costo unitario en equipo en comodato con un total de \$1,271,967.68:

Table with 4 columns: Localidad, Porta Garrafones, Enfriadores, Garrafones. Rows include Precio Referencia, Mexicali, Tijuana, Ensenada, and a total row.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Por otro lado sería necesario cuantificar el costo de la entrega del servicio a las 39 Unidades, así como el personal encargado para ello y el transporte, ya que no se cuenta con Unidades vehiculares con la capacidad para el transporte del Insumo.

De no contar con dicho servicio no se podrá atender la demanda para atender a la derechohabencia y/o personal, por lo que no se contaría con este líquido vital.

Derivado de lo anterior se tendría un ahorro solamente en equipamiento de \$1,271,967.68

Cuantificación: Dentro del servicio se cuenta con un promedio mensual de 13,057 garrafones en las 3 localidades como se describe a continuación:

Localidad	Garrafones	Inv. De Mercado	Gasto c/Inv de Mercado
Mexicali	6,129	\$27.50	\$168,558.50
Tijuana	5,386	\$27.50	\$148,112.50
Ensenada	2,631	\$25.38	\$66,783.19
	15,546		\$423,269.93

V.- Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Servicio de Agua Potable para Consumo Humano	Monto Mínimo Estimado	Monto Máximo Estimado
Localidad de Mexicali	134,400.00	336,000.00
Localidad de Tijuana	241,600.00	604,000.00
Localidad de Ensenada	144,000.00	360,000.00

Forma de Pago Propuesta

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a los 20 días naturales posteriores en ambos servicios a la fecha de su validación. El pago se hará en pesos mexicanos para prestación del servicio mensual a las unidades del instituto a cada localidad, deberán realizar la entrega de la factura por este concepto de acuerdo a lo siguiente:

Remitirla, a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre del mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal (factura). El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, numero de contrato, numero de fianza, nombre de la afianzadora, así

como los requisitos fiscales respectivos deberá ser firmada por el Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales en OOADS, el Sub-director Administrativo en Unidades Médicas de Segundo Nivel y por Administradores en Unidades Médicas de primer Nivel o en el caso de no contar con la estructura en la unidad de la figura del administrador, será la firma del Director de la misma. Deberá anexar originales de las notas de remisión que avalen la prestación del servicio, firmadas por el área usuaria.

El proveedor adjudicado deberá dar de alta los comprobantes digitales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El área usuaria tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contara con 48 horas para revisar la factura y turnarla a pago.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

La facturación del servicio será en forma mensual y por unidad generadora del gasto de forma individual

V.- El nombre del proveedor adjudicado y sus datos generales son:

C. Juan Carlos Anguiano Romero, en conjunto con c. Jorge Francisco Aviles Zepeda, localidad de Mexicali, máximo \$336,000.00 mínimo \$134,400.00	Domicilio Fiscal: Av. Hacienda San Agustín, No.229, Col. Hacienda del Real, Mexicali, Baja California, C.P. 21353 Datos Generales: Registro Federal de Contribuyentes AURJ740624H61
C. Juan Carlos Anguiano Romero, En Conjunto Con C. Rogelio Escalante Santos, Localidad De Tijuana, Máximo \$604,000.00 Mínimo \$241,600.00	Domicilio Fiscal: Av. Hacienda San Agustín, No.229, Col. Hacienda del Real, Mexicali, Baja California, C.P. 21353 Datos Generales: Registro Federal de Contribuyentes AURJ740624H61
C. Juan Carlos Anguiano Romero, Localidad De Ensenada, Máximo \$360,000.00 Mínimo \$144,000.00	Domicilio Fiscal: Av. Hacienda San Agustín, No.229, Col. Hacienda del Real, Mexicali, Baja California, C.P. 21353 Datos Generales: Registro Federal de Contribuyentes AURJ740624H61

VII.- Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: De acuerdo a lo establecido en el punto 4.2.4.1.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el procedimiento de Adjudicación Directa es un proceso claro que garantiza al Instituto las mejores condiciones disponibles permitiéndole contar con el servicio de suministro de Agua para derechohabientes y personal, evitando tiempo que conlleva el procedimiento de licitación, adjudicando para la continuación del servicio para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos en el suministro de agua a derechohabientes y personal que se refiere, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública por el momento.

VIII.- Lugar y fecha de emisión: Mexicali, B.C., 30 de agosto de 2024.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la partida 4206 0801.

El Administrador del contrato será Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Depto. De Conservación y Servicios Generales.

Sin otro asunto de momento envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios
Generales

Elaboró

Lic. Gustavo Carrasco García
Jefe de la Oficina de Servicios
Complementarios



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	30	08	2024

RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL O FÍSICA):	JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN PARTICIPACION CONJUNTA CON JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA		
R.F.C.	AURJ740624H61		
DOMICILIO	CALLE NOVENA NO. 1801 EXT 3, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. C.P. 21376		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (SI CUENTA CON EL)	
6861073723	anguianoromeroj@gmail.com		

PARTIDA (LOCALIDAD)	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONSUMO MENSUAL ESTIMADO MAXIMO	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE
Partida 1	Localidad de Mexicali	Garrafon	6,397	30.00	\$ 191,910.00
Partida 1	Localidad de Mexicali	Agua en tanque estacionario (Galon)	4,350	6.00	\$ 26,100.00
					\$ 218,010.00

NOTA: SON DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL, DIEZ PESOS. 00/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLE CON LO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO CUAL SERÁ SUPERVISADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO AL MOMENTO DEL SERVICIO.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 30 DE AGOSTO DE 2024

JORGE FRANCISCO AVILES
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 30 DE AGOSTO DE 2024

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA EL C. JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1 1 EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1. **1.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AURJ-740624-H61**
2. **1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AURJ-740624-H61 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO A0716618101**
3. **1.1.3 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE CUENTA CON TODAS LAS CAPACIDADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO**

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: **AV. HACIENDA SAN AGUSTIN 229, COLONIA HACIENDA REAL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21353**

4. **1.1.4 DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FILTRADO, DESTILACIÓN, ABSORCIÓN A TRAVÉS DE CARBONO ACTIVO Y DESIONIZACIÓN DEL AGUA PARA SU PRUFICACIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**
5. **1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. HACIENDA SAN AGUSTIN 229, COLONIA HACIENDA REAL, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21353**

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

1. **2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIZJ-940826-N11**
2. **2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIZJ-940826-N11Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Z3240381106**
3. **2.1.3 ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL QUE CUENTA CON TODAS LAS CAPACIDADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO**

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN **CALLE ALAMO GRANDE #3528 COL. BOSQUE DEL SOL, C.P 21376 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

4. **.1.4 DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FILTRADO, DESTILACIÓN, ABSORCIÓN A TRAVÉS DE CARBONO ACTIVO Y DESIONIZACIÓN DEL AGUA PARA SU PRUFICACIÓN; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**
5. **2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE ALAMO GRANDE #3528 COL. BOSQUE DEL SOL, C.P 21376 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

3.1 "LAS PARTES" DECLARANQUE:

1. **3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

2. 3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.-

CLÁUSULAS OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. ACORDANDO LA PARTICIPACIÓN DE CADA PROVEEDOR COMO A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

PARTICIPANTE "A":

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ANTES MENCIONADA, CORRESPONSABILIZÁNDOSE CON EL PARTICIPANTE "B" EN CONJUNTO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE COMPROMETE A GESTIONAR CON EL INSTITUTO EL COBRO DE LOS SERVICIOS EN BASE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

PARTICIPANTE "B":

EFFECTUAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA EN ESPECÍFICO EN LAS CLÍNICAS ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA; EL SERVICIO DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM-127- SSA1-1994, SALUD AMBIENTAL, AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, LÍMITES PERMISIBLES DE CALIDAD Y TRATAMIENTOS A QUE DEBE SOMETERSE EL AGUA PARA SU POTABILIZACIÓN), EN LAS CUALES SE ESPECIFICA ENTRE OTROS, QUE EL AGUA DEBE SER SOMETIDA A TRATAMIENTOS DE POTABILIZACIÓN CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA SEA PARA CONSUMO HUMANO PARA LO CUAL NO DEBE CONTENER CONTAMINANTES OBJETABLES, QUE PUEDAN CAUSAR EFECTOS NOCIVOS EN SU CONSUMO YA SEAN QUÍMICOS O AGENTES INFECCIOSOS.

EL AGUA DEBERÁ SOMETERSE PREVIAMENTE A UN TRATAMIENTO FÍSICO O QUÍMICO PARA QUE SE ENCUENTRE LIBRE DE AGENTES INFECCIOSOS, CUYA INGESTIÓN NO CAUSE EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD Y PARA SU COMERCIALIZACIÓN SE PRESENTE EN BOTELLONES O GARRAFONES CON CAPACIDAD DE CINCO GALONES CON CIERRE HERMÉTICO Y SELLO INVIOLEABLE. LOS ENVASES QUE CONTENGAN EL AGUA PURIFICADA, SERÁN RETORNABLES, POR LO QUE FORZOSAMENTE TENDRÁN QUE SER LAVADOS Y DESINFECTADOS EN CADA USO.

EL SERVICIO QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO UNO DE ESTAS BASES Y EL GASTO QUE SE GENERE POR EL TRASLADO Y SUMINISTRO EN EL INTERIOR DE LAS UNIDADES DEL AGUA PURIFICADA EN GARRAFONES Y A GRANEL INDICADO EN EL PRESENTE ANEXO UNO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, DEBERÁ ABSORBERSE POR EL **PARTICIPANTE "B"**.

PROPORCIONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE, CON PERSONAL CAPACITADO Y EQUIPO NECESARIO, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PRESENTE ANEXO.

EN EL PRESENTE ANEXO NÚMERO UNO SE INDICA EL PROMEDIO MENSUAL DE GARRAFONES QUE SE REQUIEREN EN CADA LOCALIDAD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ EFFECTUAR LA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE REMISIONES DEBIDAMENTE MEMBRETADAS CON EL NOMBRE

2/5

DEL **PARTICIPANTE "B"**, ESTO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR UN CONTROL EFICIENTE EN EL MANEJO DE DICHO SUMINISTRO.

EL PLAZO PARA REPOSICIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CANJES Y DEVOLUCIONES TANTO EN EL SERVICIO COMO LOS COMODATOS EN PODER DEL INSTITUTO, NO SERÁN MAYORES A 24 HORAS UNA VEZ REPORTADAS Y CONFIRMADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO INDICANDO UN NUMERO DE REPORTE Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA EL MISMO POR PARTE DEL **PARTICIPANTE "B"** DEL SERVICIO.

LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LOS EQUIPOS EN COMODATO SE REALIZARAN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN PRESENCIA DE UNA PERSONA QUE DESIGNE EL ENCARGADO DE LA UNIDAD QUE RECIBE EL SERVICIO DE MANERA PERMANENTE, EL INSTITUTO LES PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL ESPACIO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD.

ASÍ MISMO, SE LE DEBERÁ DAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO, POR LO QUE EL PARTICIPANTE "B" DEBERÁ DE ENTREGAR CALENDARIO DE SERVICIO ESPECIFICANDO LA UNIDAD POR EQUIPO. EL INSTITUTO LES PROPORCIONARA ÚNICAMENTE EL ESPACIO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD O EN SU CASO PODRA SUSTITUIR EL EQUIPO POR UNO PREVIAMENTE SANITIZADO.

TODOS LOS MATERIALES Y PRODUCTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PARTICIPANTE "B", SIENDO PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EL PARTICIPANTE "B" DEL SERVICIO CONTARA CON 24 HORAS PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA BAJO EL MISMO PROCEDIMIENTO DE REPORTE ANTERIOR (INDICANDO NÚMERO DE REPORTE Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA EL MISMO POR PARTE DE EL PARTICIPANTE "B")

EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, SERÁ ADJUDICADO POR CADA UNA DE LAS LOCALIDADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Mexicali, BAJA CALIFORNIA

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE ANEXO DIARIAMENTE EN DÍAS HÁBILES, OTORGANDO EL SERVICIO DE AGUA EN GARRAFONES DE 5 GALONES INDICADA EN EL PRESENTE ANEXO

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR EN CONDICIÓN DE PROPORCIONAR EN COMODATO AL INSTITUTO GARRAFONES, PORTA GARRAFONES Y ENFRIADORES DE AGUA.

EL PARTICIPANTE "B" SE COMPROMETE A RESARCIR CUALQUIER DAÑO QUE OCASIONE AL INSTITUTO, O A SUS BIENES, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO A REINTEGRAR AL INSTITUTO LOS IMPORTES QUE ESTE LLEGASE A EROGAR EN EL SUPUESTO DE QUE EL AGUA QUE SUMINISTRE SE ENCUENTRE CONTAMINADA, POR LO CUAL DEBERÁ DE CONTAR CON UNA PÓLIZA ANTE UNA ASEGURADORA POR DAÑOS A TERCEROS.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR TRIMESTRALMENTE UN ESTUDIO DE CALIDAD Y PRUEBAS DE TRATABILIDAD A NIVEL LABORATORIO PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LA POTABILIZACIÓN.

LOCALIDAD: Mexicali, BC

Localidad	Domicilio	Frecuencias del servicio	Consumo Mensual Garrafones		Cantidad De Portagarrafones	Cantidad De Enfriadores	Cantidad De Garrafones En Comodato
			Mínimo	Máximo			
		de 8:00 a 15:00					
OOAD	Calzada Cuauhtémoc No. Ext.300, Colonia Aviación C.P.21230, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	220	550	25	35	70
Centro Capacitación	Ejército nacional y Gob. Esteban cantú sin número, segundo piso ,colonia maestros federales, CP 21370, Mexicali BC	1 vez por semana	10	40	1	2	10
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	7 Veces por semana	1,320	3,300	60	20	110
HGP 31	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1500, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	7 Veces por semana	520	1,300	53	10	68
UMF 28	Calzada Independencia No. Ext.1800, Fracc Calafia C.P.21040, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	148	370	20	3	25
UMF 26	Rio Santiago (Antes Rio San Lorenzo) No. Ext.660, Rancho La Bodega Col. Rivera C.P.21290, Mexicali, Baja California	2 veces por semana	8	19	12	1	16

UMF 16	Avenida Chihuahua No. Ext.1042, Colonia Guajardo C.P.21050, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	53	133	20	3	25
UMF 37	Avenida Palmar De Santa Anita No. Ext.3201, Fraccionamiento Palmar De Santa Anita C.P.21376, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	40	100	20	3	25
UMF 40	Calzada De Los Monarcas No. Ext.1400, Fraccionamiento Villa Residencial Del Rey C.P.22785, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	40	100	20	3	25
Subdelegación	Lázaro Cárdenas # 2209-C Calles	5 veces por semana	80	200	6	5	12
C.S.S. Y C.T.	Ignacio Manuel Altamirano No. Ext.450, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	9	23	10	1	13
Guardería	Avenida Pedro Moreno No. Ext.401, Colonia Sección Primera C.P.21120, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	32	80	10	2	13
Coordinación De Abastecimiento	Calzada Lázaro Cardenas No. Ext.3069, Colonia Diez División Dos C.P.21600, Mexicali, Baja California	5 veces por semana	60	150	8	3	16
Almacén 11.5	Calzada Gustavo Vildosola Castro (Antes Carret. San Luis) No. Ext.2179, Colonia Diez División Dos C.P.21218, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	7	17	1	1	5
Centro de Atención Temporal	Avenida Monserrat No. Ext.598, Fraccionamiento Villa Las Lomas C.P.21354, Mexicali, Baja California	3 Veces Por semana	10	15	2	2	6
TOTAL			2557	6397	268	94	439

Surtimiento de agua a tanque estacionario Mexicali

Localidad	Domicilio	Frecuencias del servicio de 8:00 a 15:00	Consumo Mensual en Galones	
			Mínimo	Máximo
HGZ 30	Avenida Sebastián Lerdo De Tejada No. Ext.1498, Colonia Sección Segunda C.P.21100, Mexicali, Baja California	2 veces por semana	1,740	4,350

EL PARTICIPANTE "B" SE HACE RESPONSABLE DE IMPRIMIR LAS REMISIONES CONTROL PARA LA ENTREGA DE LOS DIVERSOS SERVICIOS PRESTADOS, Y SE COMPROMETE A ENVIAR CON COSTO PARA EL PARTICIPANTE "B" Y DE MANERA MENSUAL AL PARTICIPANTE "A" PARA EFECTO DE ESTE ÚLTIMO, GESTIONE ANTE EL INSTITUTO EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO.

DICHAS REMISIONES, DEBERÁN TENER SELLO DE LA CLINICA, NOMBRE DE QUIEN RECIBE, FIRMA Y MATRICULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL NO CONTAR CON ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, NO SE CONSIDERARÁ PARA SU PAGO, HASTA EN TANTO SEA REQUISITADO CORRECTAMENTE.

EN EL CASO DE QUE EL PARTICIPANTE "B", DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO ARRIBA DESCRITO, O NO REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS ARRIBA DESCRITOS A LOS PORTAGARRAFONES Y ENFRIADORES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, EL PARTICIPANTE "A", SE HARÁ CARGO, ABSORBIENDO LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LEGALES QUE ESTO GENERE POR EL PARTICIPANTE "B".

SEGUNDA.-

REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **Juan Carlos Anguiano Romero** A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" **Juan Carlos Anguiano Romero** PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2024. INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2024

EL PARTICIPANTE "A"



JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO

EL PARTICIPANTE "B"



Jorge Francisco Aviles Zepeda

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

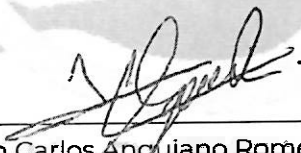
Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente

JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **AGUA PURIFICADA PERLA** DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE CUENTA CON SOCIOS YA QUE SOY UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
Juan Carlos Anguiano Romero	Representante Legal

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados,



Juan Carlos Anguiano Romero
Mexicali, Baja California a 30 de agosto del 2024

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **AGUA PURIFICADA RENAVI** DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE CUENTA CON SOCIOS YA QUE SOY UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA	Representante Legal

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo **49** fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados,


Jorge Francisco Aviles
Mexicali, Baja California a 30 de agosto del 2024

SE ELIMINÓ DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 24 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17272230126961228430924

Clave de R.F.C.: [REDACTED]

Nombre, Denominación o Razón Social: [REDACTED]

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de septiembre de 2024.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: 0002114002/2024

RFC:

Nombre o Razón Social:

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Octubre de 2024** y **16:58:06** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  trabajador(es) activo(s) ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de octubre de 2024 a las 17:21 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 02 de octubre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17278783054611233385332

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2024, a las 08:11 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de octubre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informales, en su caso tales como, si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAI.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002098204/2024

RFC:

Nombre o Razón Social:

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Octubre de 2024** y **08:13:25** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 2 de octubre de 2024 a las 8:10 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.


Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 00 700



 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Of. N°029001/140100/2024/0407

Ciudad de Mexicali, a 28 de agosto de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento a la contratación del "Servicio de Suministro de Agua Potable para Consumo Humano para el Ejercicio 2024", me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administrador del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: Abelardo Pérez de León
Cargo: Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales

Elaboró

Lic. Gustavo A. Carrasco García
Jefe de la Oficina de
Servicios
Complementarios



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N16024-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>D4M0173 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

050GYR003N16024-001-00
NO. CONTRATO
AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024
ADJUDICACIÓN DIRECTA
D4M0173
NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

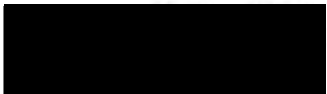
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.)** NÚMERO **(NÚMERO DE CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

R 19 SEP 2024 **O**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fianza No. 2537263-0000
Fiado: JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 33,600.00

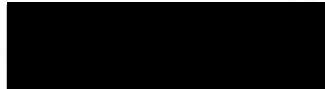
Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA HDA SAN AGUSTIN 229 , FRACC. HACIENDA DEL REAL, C.P. 21353, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO
BENEFICIARIO:A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.. PARA GARANTIZAR POR JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO, CON DIRECCION EN AVENIDA HDA SAN AGUSTIN 229 FRACC. HACIENDA DEL REAL 21353 MEXICALI BAJA CALIFORNIA , EN PARTICIPACION CONJUNTA CON JORGE FRANCISCO AVILES ZEPEDA, CON DIRECCION, CALLE NOVENA NO 1801 COL PLUTARCO ELIAS CALLES C.P. 21376, MEXICALI, B.C. , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO D4M0173 DEL NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO 050GYR003N16024-001-00, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 , QUE SE ADJUDICÓ A DICHAS EMPRESAS CON MOTIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-N-160-2024 , RELATIVO A : SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 1); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 , ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS , S.A. DE C.V. , EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS , S.A. DE C.V. , EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO, LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA

LÍNEA DE VALIDACIÓN:



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	Fianza No. 2537263-0000
Fiado: JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 33,600.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS , S.A. DE C.V. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y/O 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, CODIGO DE BARRAS POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

--	--	--



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



22 de noviembre de 2024

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

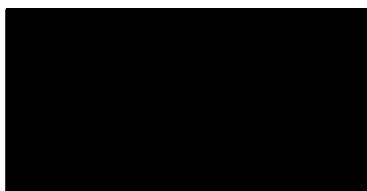
Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2537263-0000
Fecha de Fianza	19 de Septiembre de 2024
Fiado (Cliente)	JUAN CARLOS ANGUIANO ROMERO
Monto Afianzado	\$33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Ramo/Tipo	3/39203
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	[REDACTED]
Folio de Validación	[REDACTED]

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.